MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº ....1413...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2014, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY – LOTE 5 - LLAMADO MOPC N° 9/2014 LPI.

Asunción, 24 **de agosto de 2016**

VISTO: La Nota UOC Nº 5066/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 228/2014, firmado por la empresa CONSORCIO VICTORIA, para la Construcción de Obras de Caminos Vecinales, en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, Lote 5 Departamento de Canindeyú. Llamado MOPC Nº 9/2014, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1217/2014, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 9/2014 Licitación Pública Internacional para la construcción de obras de caminos vecinales, en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay, y se adjudica el Lote 5 a favor de la empresa CONSORCIO VICTORIA.

Que en las Clausula 38, 39 y 40 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 228/2014, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 69/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1304/2016.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe de División
Secretaría General-M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº ...1413....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2014, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, ALTO PARANA, CANINDEYU Y AMAMBAY – LOTE 5 - LLAMADO MOPC N° 9/2014 LPI.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 Al Contrato SG Ministro Nº 228/2014 suscrito con el CONSORCIO VICTORIA para la construcción de obras de caminos vecinales en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Canindeyú y Amambay.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato del Lote 5 respecto al contractual asciende a Gs. 2.642.457.154 IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes diecinueve mil quinientos veinte millones, ochenta y nueve mil, quinientos ochenta y cuatro (Gs. 19.520.089.584) IVA incluido, esta variación representa un aumento del 15,66% respecto al contractual.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual en ochenta y cuatro días (84), lo que implica que el plazo de terminación de obras es el 29 de noviembre de 2016.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe de División
Secretaría General-M.O.P.C.